PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAZATEPEC, MOR

ACTA 51

Dependencia	
Sección	
Núm. Del oficio	
Expediente	

ASUNTO: Sesión Ordinaria de Cabildo del día 31 de octubre del 2013.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE----------

En la Ciudad de Mazatepec, Morelos siendo las Catorce horas con Diez minutos del día Treinta y uno de octubre del dos mil Trece, se reunieron en el Salón de Cabildos los Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento. Acto seguido la Secretaría por instrucciones del Presidente procedió a pasar Lista de asistencia a los integrantes del Cabildo, encontrándose presentes los Ciudadanos: Salvador López Mata, Oscar Toledo Bustos, Jesús Toledo Ochoa, Jesús Patricio Romero, Juan Arellano Ramírez, declarado el Quórum legal la Secretaría por instrucciones del Presidente sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos:----------

1.- Pase de Lista.----------

2.- Declaración del Quórum Legal.----------

3.- Lectura y aprobación del orden del día.----------

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No. 50 de la Sesión Extraordinaria de cabildo del día 10 de octubre del 2013.----------

5.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Mazatepec, Morelos, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con base en lo autorizado en el Decreto Número 733, expedido por la H, LII Legislatura del Estado de Morelos y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 29 de julio de 2013.----------

6.- Asuntos Generales.----------

7.- Clausura.----------

A continuación la Secretaría por instrucciones del Presidente sometió a votación económica el orden del día a que se hizo mención siendo aprobado por unanimidad de los presentes. En desahogo del siguiente asunto del orden del día, la Secretaría por instrucciones del Presidente solicitó en votación económica se diera lectura del Acta de Sesión Extraordinaria número Cincuenta de Cabildo de fecha Diez de Octubre del 2013, siendo aprobada por unanimidad en su lectura y contenido por los integrantes del Cabildo presentes. En atención al punto número cinco del orden del día **Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Mazatepec, Morelos, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con base en lo autorizado en el Decreto Número 733, expedido por la H, LII Legislatura del Estado de Morelos y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 29 de julio de 2013.** El Presidente Municipal hace mención que se pretende realizar un adelanto del recurso del Ramo 33 FONDO III, con la finalidad de emplearlo en obra pública. Una vez expuesto lo anterior por el Presidente, La Secretaría a

JuanAR

indicaciones del Presidente somete a votación económica la propuesta a la que se ha hecho mención, siendo aprobada por unanimidad; bajo el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Mazatepec, Morelos, para que a través de funcionarios legalmente facultados, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de **$781,000.00 (Setecientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N),** para que lo destine a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: El crédito que contrate el Municipio de Mazatepec, Morelos, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO: El monto que se precisa en el Artículo Primero de la presente autorización, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Mazatepec, Morelos, contrate con base en la misma.

CUARTO: Se autoriza al Municipio de Mazatepec, Morelos, para que afecte como fuente primaria de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2013, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que derive del crédito que contrate con base en la presente autorización, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal 2013 y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisión por apertura y los accesorios financieros que deriven del crédito que contrate con base en la presente autorización.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de Mazatepec, Morelos, para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebre o se adhiera a cualquier instrumento legal que se requiera para constituir el mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del crédito que contrate con base en la presente autorización y para que afecte hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que se establece en el Artículo Cuarto inmediato anterior y lo que

dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En el supuesto que el mecanismo se instrumente a través de un fideicomiso constituido o que constituya el poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al cual puedan adherirse los Municipios de la Entidad, se autoriza al Municipio de Mazatepec, Morelos, para que celebre los instrumentos necesarios para adherirse al mismo, en el entendido que podrá instruir irrevocablemente al Estado de Morelos, para que a través del Poder Ejecutivo, en nombre y representación del Municipio de Mazatepec, Morelos, tome las decisiones a que haya lugar en relación con las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes realizar al fideicomiso de referencia, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio de Mazatepec, Morelos, al adquirir la calidad de fideicomitente adherente.

SEXTO: El Municipio de Mazatepec, Morelos, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo derivados del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio de Mazatepec, Morelos, cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúe(n) en representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

SÉPTIMO: Se autoriza al Municipio de Mazatepec, Morelos, para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, instrucciones, cesiones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de la operación que se formalice con base en la presente autorización.

OCTAVO: Previamente a que el Municipio de Mazatepec, Morelos, contrate el crédito a que se refiere la presente autorización, deberá modificar su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2013, a efecto de prever el monto para el servicio de la deuda derivada del crédito que contrate en términos de la presente autorización.

NOVENO: El crédito que contrate el Municipio de Mazatepec, Morelos, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO: Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio de Mazatepec, Morelos, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dará a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO PRIMERO: El Municipio de Mazatepec, Morelos, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal subsecuente, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo derivadas del crédito que contrate con base en esta autorización, el monto para el pago del servicio de la deuda, hasta la total liquidación del empréstito.

Una vez agotado el punto número cinco del orden del día, se solicitó se abordaran los asuntos generales; a lo que no hubo respuesta alguna por los presentes. Una vez agotados los puntos del orden del día al que se convocó, el presidente declaró formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Uno de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mazatepec, Morelos, siendo las Catorce horas con Cincuenta minutos del día Treinta y uno de Octubre del Año en curso. **Damos fe y firmamos de conformidad.**----------

C. Salvador López Mata
Presidente Municipal

Ing. Oscar Toledo Bustos
Síndico Municipal

Profr. Jesús Toledo Ochoa
Regidor

Ing. Jesús Patricio Romero
Regidor

C. Juan Arellano Ramírez
Regidor

Profr. Raúl Flores Partida
Secretario de Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Sesión Ordinaria No. 51 del día 31 de octubre del 2013.